Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. **ARCIF - GRIHU**

Bogotá D.C., 08 DIC 2021

Mayor General
FERNANDO MURILLO ORREGO
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá DC.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 03-7-10029-21 Mes reportado octubre de 2021

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2021**	**Hasta**	**30/11/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-093647-DIJIN del 06/07/2021, el señor (a) Mayor, Andrés Huertas Garzón, obrando en calidad de (Jefe Grupo Contratos DIJIN), notifica el inicio de la ejecución contractual y así mismo notifica el supervisor del contrato del asunto al señor Coronel **MIGUEL ANDRES FERNANDEZ TRUJILLO** Jefe Policía Científica y Criminalística y el Teniente **JHONNY ALEXANDER CÁCERES VILLÁN** responsable del Laboratorio de Genética Humana Forense.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 06/07/2021 al 31/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-100536-DIJIN del 06/08/2021
Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2021 al 31/08/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-112828-DIJIN del 03/09/2021

Fiel copia del original mario.gaitan

Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2021 al 30/09/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-128236-DIJIN del 06/10/2021

Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2021 al 31/10/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-142914-DIJIN del 06/11/2021

Durante el mes de noviembre se realizaron las actividades programadas de acuerdo al plan metrológico del laboratorio, sin novedad, se encuentra pendiente pago de la factura

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN-DIJIN No. 03-7-10029-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS ACREDITADOS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	EXÓGENA LTDA.
Representante legal	DIANA PATRICIA BERMÚDEZ PALOMAR
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($61.342.120,00) incluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($61.342.120,00) incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	06/07/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2021.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Fotocopia del original mario.gutm

190252817

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante el ACTA No. 182 – ARCIF – GRIHU - 2.25 del 28/07/2021, que trata de la reunión para el seguimiento del contrato de prestación de servicios PN-DIJIN No. 03-7-10029-21 celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa Exógena Ltda., cuyo objeto es el *"mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, verificación y calificación operacional para los equipos de los laboratorios acreditados de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL"*, con el propósito de realizar seguimiento al presente contrato, en el cual se verificaron las especificaciones técnicas a cumplir y se le recordaron todas las obligaciones del contratista, adicionalmente se le solicita orden de compra y parafiscales del presente mes.
- Mediante el ACTA No. 201 – ARCIF – GRIHU - 2.25 del 26/08/2021, que trata de la reunión para el seguimiento del contrato de prestación de servicios PN-DIJIN No. 03-7-10029-21 celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa Exógena Ltda., cuyo objeto es el *"mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, verificación y calificación operacional para los equipos de los laboratorios acreditados de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL"*, con el propósito de realizar seguimiento al presente contrato, en el cual se verificaron las especificaciones técnicas a cumplir y se le recordaron todas las obligaciones del contratista, adicionalmente se deja constancia que ha venido cumpliendo el cronograma y se realizó la primera visita sin novedad, por último se realizó el trámite del pago de dicho servicio.
- Mediante el ACTA No. 215 – ARCIF – GRIHU - 2.25 del 24/09/2021, que trata de la reunión para el seguimiento del contrato de prestación de servicios PN-DIJIN No. 03-7-10029-21 celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa Exógena Ltda., cuyo objeto es el *"mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, verificación y calificación operacional para los equipos de los laboratorios acreditados de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL"*, con el propósito de realizar seguimiento al presente contrato, en el cual se verificaron las especificaciones técnicas a cumplir y se le recordaron todas las obligaciones del contratista, adicionalmente se deja constancia que ha venido cumpliendo el cronograma y se realizó la primera visita sin novedad, por último se realizó el trámite del pago de dicho servicio.
- Mediante el ACTA No. 242 – ARCIF – GRIHU - 2.25 del 26/10/2021, que trata de la reunión para el seguimiento del contrato de prestación de servicios PN-DIJIN No. 03-7-10029-21 celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa Exógena Ltda., cuyo objeto es el *"mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, verificación y calificación operacional para los equipos de los laboratorios acreditados de la Jefatura de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL"*, con el propósito de realizar seguimiento al presente contrato, en el cual se verificaron las especificaciones técnicas a cumplir y se le recordaron todas las obligaciones del contratista, adicionalmente se deja constancia que ha venido cumpliendo el cronograma y se realizó la primera visita sin novedad, por último se realizó el trámite del pago de dicho servicio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	SI	Cumple con lo estipulado en el contrato
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021, quedando registrando dentro literal C la

Fiel copia del original

		programación de las actividades y mediante oficio EXCO2115461 de fecha 06 de julio de 2021.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de esta Dirección	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. Adicionalmente el personal que viene a desarrollar actividades dentro del contrato se les hizo firmar el formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.
7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021 y el contratista lo realizó en los días establecidos en la etapa contractual.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021, así mismo la empresa hace entrega de certificación de pago de parafiscales y sistema de seguridad social integral durante el mes de noviembre, firmado a los 04 días del mes de noviembre de 2021 por parte del señor FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ Revisor Fiscal - TP 185.024-T
10. El CONTRATISTA se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
11. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
13. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
14. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
15. El contratista deberá mantener y preservar el buen estado de las instalaciones, bienes y suministros utilizados para ejecutar el objeto contractual.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
16. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
17. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021

Fiel copia del original magnetofónico

18. El contratista y su personal deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad DIJIN.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. Adicionalmente el personal que viene a desarrollar actividades dentro del contrato se les hizo firmar el formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.
19. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros, que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 712 del 2014 en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derecho fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. Adicionalmente el personal que viene a desarrollar actividades dentro del contrato se les hizo firmar el formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.
20. Los contratistas y su personal deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros).	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. Adicionalmente el personal que viene a desarrollar actividades dentro del contrato se les hizo firmar el formato 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.
21. El contratista cuando ingrese a las instalaciones deberá tener un acompañante para su desplazamiento.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
22. Se debe incorporar en las normas técnicas para el sector. Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la información.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
23. Se trasfiere la reserva de la información" De igual manera se transfiere en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final dela misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN que lidera en cuenta que se manera información sensible. Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia" teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
24. El contratista y sus empleados deberán garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
25. El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual del Sistema de Gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
26. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021

Copia del original marcado con

27. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
28. En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente; así mismo, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. De igual forma la empresa entrega documento EXCO2115493 de fecha 29/07/2021 donde se compromete a la tenencia y uso de elementos de protección personal, de sus trabajadores de acuerdo con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
29. El contratista deberá acatar las sugerencias de seguridad dadas por el supervisor del contrato, a los procedimientos o tareas que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores o subcontratistas.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
30. El contratista deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10 "Responsabilidad de los trabajadores", del decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo".	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. De igual forma la empresa entrega documento EXCO2115492 de fecha 29/07/2021 donde certifica que cumplen con las responsabilidades de los trabajadores en conformidad con el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.
31. Los Trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021, así mismo la empresa hace entrega de certificados de capacitación del personal que desarrollará actividades dentro del contrato en temas relacionados con el SG-SST.
32. El contratista deberá participar en las actividades de inducción programadas por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. La programación de las actividades será informada de forma oportuna a la empresa para que el personal vinculado dentro del presente contrato, asista y participe de las mismas.
33. El contratista en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o dentro de las actividades establecidas dentro del contrato, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y realizar el reporte de accidentes ante la ARL respectiva, según lo establecido en la resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; asimismo, presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 05 días hábiles dirigida al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
34. El contratista deberá presentar una certificación en la cual se compromete a la tenencia y uso de los elementos de protección personal, de sus trabajadores de acuerdo a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar dentro del contrato.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. De igual forma la empresa entrega documento EXCO2115493 de fecha 29/07/2021 donde se compromete a la tenencia y uso de elementos de protección personal, de sus trabajadores de acuerdo

Copia del original mal contado

		con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
35. El contratista deberá presentar antes de iniciar las actividades el certificado de la realización de los exámenes medico ocupacionales del personal que ejecutará las actividades dentro de las instalaciones policiales en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
36. El contratista deberá presentar el certificado de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de sus trabajadores vigentes.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021, así mismo la empresa hace entrega de certificación de pago de parafiscales y sistema de seguridad social integral durante el mes de noviembre, firmado a los 04 días del mes de noviembre de 2021 por parte del señor FERNEY AUGUSTO TORRES PAEZ Revisor Fiscal - TP 185.024-T
37. El contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para que adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
38. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entro otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligroso del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional o norma que lo modifique, adiciones i sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial). Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. De igual forma la empresa entrega documento EXCO2115491 de fecha 29/07/2021 donde manifiesta que únicamente utilizan agua para realizar las actividades de limpieza y desinfección del Contrato 03-7-10029-21.
39. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio en las instalaciones policiales.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
40. Deberá impartir instrucciones, socializaciones o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos (agua y energía), normatividad ambiental, saneamiento básico y gestión del riesgo que garantice el buen manejo de riesgos asociados a su actividad. Presentará como documento soporte a sus	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021

Impresión del original mario.gaitan

actuaciones acta de socialización de los temas relacionados en el cronograma.		
41. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
42. El contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, el contratista deberá presentar certificación escrita.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. De igual forma la empresa entrega documento EXCO2115490 de fecha 29/07/2021 donde informa que, para el funcionamiento de la compañía y desarrollo de su actividad productiva, no aplica permiso o licencia ambiental dado que, para el desarrollo de dicha actividad, las acciones que se generan no causan deterioro grave al medio ambiente o a los recursos naturales, ni tampoco incluyen modificaciones importantes al paisaje que ocasionen un impacto ambiental.
43. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
44. El contratista debe representar al supervisor del contrato los siguientes documentos, antes de iniciar sus actividades en la unidad policial, así:	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
45. Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos y Matriz de elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos, el cual deberá estar firmado por el responsable o encargado de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. Así mismo la empresa hace entrega del documento: código EXFC058 Versión 1. "MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS".
46. Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
48. El oferente deberá informa quien es el encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, anexando el certificado del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas SGSST.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021, así mismo este numeral fue evaluado dentro del proceso precontractual. Sin embargo, la empresa hace entrega de certificado por parte de la Compañía de Seguros Bolívar S.A del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas SGSST de la funcionaria MARIA MARGARITA BERNAL AYALA C.C. 52154790.
49. El oferente deberá presentar el protocolo de bioseguridad establecido por la entidad, de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención y mitigación del virus del COVID-19.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021, así mismo este numeral fue evaluado dentro del proceso precontractual. Sin embargo, la empresa hace entrega del documento con código: EX-COVID-001 Versión 1 "PROTOCOLO DEL MANEJO DEL COVID-

Fiel copia del original mario gaitan

		19 PARA PROVEEDORES, VISITANTES Y CLIENTES"
50. En caso que el personal de la entidad contratada ingrese a la Unidad Policía, deberá participar en las actividades de inducción programadas por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021. La programación de las actividades será informada de forma oportuna a la empresa para que el personal vinculado dentro del presente contrato, asista y participe de las mismas.
51. El contratista en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o dentro de las actividades establecidas dentro del contrato, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contracto y realizar el reporte de accidentes ante la ARL respectiva, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, presentará un informe anexando formato y reporte dentro de los 05 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021
52. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, dicha técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	Se reitera a la empresa mediante ACTA No. 242 ARCIF–GRIHU-2.25 del 26/10/2021

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS							**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)								
ITEM	**DESCRIPCION**	**No.**	**EQUIPOS**	**SERVICIO REQUERIDO VIGENCIA 2021**	**CANTIDAD DE SERVICIOS/ VISITAS**	**REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL SERVICIO**		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL DE ANALIZADORES GENETICOS	1	[GHF-010] ANALIZADOR GENÉTICO SERIE 22107-201 MODELO GA-3500 MARCA APPLIED BIOSYSTEMS CODIGO ALMACEN 2547637	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL	2	En el servicio preventivo se debe realizar limpieza interna del instrumento, verificación de partes ópticas, mecánicas, electrónicas y puesta a punto según estándares de casa matriz, siguiendo la lista de chequeo de mantenimiento correspondiente para cada equipo y debe expedirse el certificado de calificación operacional del analizador genético, dando constancia del estado de funcionamiento del equipo: • Correr la prueba de verificación del Instrumento con el software de Servicio-Diagnóstico. • Revisar el gap de la válvula del buffer • Realizar la limpieza del instrumento • Reemplazar el filtro de aire, en caso de ser necesario. • Medir potencia de láser. • Instalar la herramienta del capilar de prueba. • Verificar el valor del "Start Wavelength", almacenar este nuevo valor en "Calib.ini" en el instrumento. • Correr una calibración espacial.	SI	La empresa realizo la segunda visita el día 03/11/2021 quedando documentado en el certificado de mantenimiento No. De reporte EXST4906 y certificado de calificación operacional No. EXSMCO-GA-031121-4906, cumpliendo lo establecido en los requerimientos mínimos del servicio.
		2	ANALIZADOR GENÉTICO SERIE 24170-031 MODELO GA-3500 MARCA APPLIED BIOSYSTEMS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL	1		N/A	La empresa realizo la segunda visita el día 02/11/2021 quedando documentado en el certificado de mantenimiento No. De reporte EXST4905 y certificado de calificación operacional No. EXSMCO-GA-021121-4905, cumpliendo lo establecido en los requerimientos mínimos del servicio.

Fiel copia del original mario.gaitan

						• Realizar backup base de datos del software del equipo y los datos arrojados por ellos • Los instrumentos de medición y estándares utilizados en el proceso de mantenimiento y verificación deben tener certificados de calibración vigentes; se debe aportar una copia de cada uno de los certificados e incluirlos en el informe de calificación. En el informe de mantenimiento se deben incluir los nombres de los instrumentos de medición utilizados, con su número de serie, numero de certificado de calibración, fecha de calibración y proveedor que realizo la calibración.		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION OPERACIONAL DE TERMOCICLADORES LABORATORIOS ACREDITADOS	1	[GHF-137] TERMOCICLADOR SERIE 272S7062614 MODELO THERMOCYCLER 2720 MARCA APPLIED BIOSYSTEMS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL	2	En el servicio preventivo se realiza limpieza interna del instrumento, revisión general, prueba de verificación de temperatura y prueba de uniformidad de temperatura en la superficie de la placa de calentamiento, siguiendo la lista de chequeo de mantenimiento correspondiente para cada equipo y debe ser expedido el certificado de calificación, dando constancia del estado de funcionamiento del equipo. Correr las pruebas de Hardware. • Registrar los parámetros del equipo. • Correr las pruebas del Sistema y tomar nota de los resultados. • Realizar la prueba de verificación de temperatura y registrarla. • Realizar la Limpieza del instrumento y los pozos con agua. • Realizar la prueba de uniformidad de temperatura (TNU) para los pozos indicados en el manual del usuario. • Realizar prueba de heat and cool rate. • Realizar prueba de ciclos. • Los instrumentos de medición y estándares utilizados en el proceso de mantenimiento y verificación deben tener certificados de calibración vigentes; se debe aportar una copia de cada uno de los certificados e incluirlos en el informe de calificación. En el informe de mantenimiento se deben incluir los nombres de los instrumentos de medición utilizados, con su número de serie, número de certificado de calibración, fecha de calibración y proveedor que realizó la calibración.		La empresa realizo la segunda visita el día 03/11/2021 quedando documentado en el certificado de mantenimiento No. De reporte EXST4907 y certificado de calificación operacional No. EXSMCO-TC-031121-4907, cumpliendo lo establecido en los requerimientos mínimos del servicio.
		2	[GHF-138] TERMOCICLADOR SERIE 805 S 0121816 MODELO GENEAMP PCR SYSTEM 9700 MARCA APPLIED BIOSYSTEMS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL	2		SI	La empresa realizo la segunda visita el día 03/11/2021 quedando documentado en el certificado de mantenimiento No. De reporte EXST4908 y certificado de calificación operacional No. EXSMCO-TC-031121-4908, cumpliendo lo establecido en los requerimientos mínimos del servicio.
		3	[GHF-139] TERMOCICLADOR SERIE 805 S 2220355 MODELO SYSTEM 9700 MARCA APPLIED BIOSYSTEMS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL	2		SI	La empresa realizo la segunda visita el día 03/11/2021 quedando documentado en el certificado de mantenimiento No. De reporte EXST4909 y certificado de calificación operacional No. EXSMCO-TC-031121-4909, cumpliendo lo establecido en los requerimientos mínimos del servicio.
		4	[GHF-159] EQUIPO PCR EN TIEMPO REAL SERIE 2750010797 MODELO 7500 MARCA APPLIED BIOSYSTEMS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL	2	En el servicio de mantenimiento preventivo se realiza: Revisión general, limpieza interna del instrumento, prueba de verificación de temperatura, prueba de uniformidad de temperatura en la superficie de la placa de calentamiento y verificación del sistema de detección, siguiendo la lista de chequeo de mantenimiento	SI	La empresa realizo la segunda visita el día 04/11/2021 quedando documentado en el certificado de mantenimiento No. De reporte EXST4910 y certificado de calificación operacional No.

Fiel copia del original Mario.gaitan

GS-2021-156880-DIJIN

						del equipo. Expedir el informe, dando constancia del estado y funcionamiento del equipo. El equipo debe quedar habilitado para que el usuario pueda configurar en él cualquier kit de cuantificación de características similares o iguales a los kits Plexor HY de Promega y/o Quantifiler Duo de Applied Biosystems. • Verificar la instalación del software del Instrumento. • Verificar el buen funcionamiento del computador. • Verificar que la ubicación del instrumento sea correcta según el manual de preparación del sistema. • Correr todas las pruebas del instrumento. • Registrar la información de la lámpara. Verificar la alineación del "heated cover". • Verificar la alineación de la cámara CCD. • Realizar las pruebas del termociclador. • Verificar el contador de ciclos y Registrar el contador de grados. • Registrar la fecha de las placas del kit de verificación a usar en el servicio. • Realizar el chequeo de contaminación del bloque. • Registrar los parámetros del equipo. • Correr las pruebas del Sistema y tomar nota de los resultados. • Realizar la prueba de verificación de temperatura y registrarla. • Realizar la Limpieza del instrumento y los pozos con agua. • Realizar verificación espectral y confirmar resultados satisfactorios de desempeño del equipo y realizar los ajustes que apliquen. • Realizar la prueba de uniformidad de temperatura (TNU) para los pozos indicados en el manual del usuario. • Los instrumentos de medición y estándares utilizados en el proceso de mantenimiento y verificación deben tener certificados de calibración vigentes; se debe aportar una copia de cada uno de los certificados e incluirlos en el informe de calificación. En el informe de mantenimiento se deben incluir los nombres de los instrumentos de medición utilizados, con su número de serie, numero de certificado de calibración, fecha de calibración y proveedor que realizo la calibración.		EXSMCO-RT-041121-4910, cumpliendo lo establecido en los requerimientos mínimos del servicio.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION OPERACIONAL DE EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA EXTRACCION DE ADN (LABGEN) ACREDITADOS	1	[GHF-048] EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXTRACCION DE ADN DE PIEZAS OSEAS Y MUESTRAS FORENSES SERIE PFX 1305A0573 MODELO AUTOMATE EXPRESS™	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFACION OPERACIONAL	2	En el servicio preventivo se debe realizar limpieza interna del instrumento, verificación de partes mecánicas, electrónicas y puesta a punto según estándares de casa matriz, siguiendo la lista de chequeo de mantenimiento correspondiente y debe expedirse el certificado de calificación operacional, dando constancia del estado de funcionamiento del equipo.	SI	La empresa realizo la segunda visita el día 04/11/2021 quedando documentado en el certificado de mantenimiento No. De reporte EXST4911 y certificado de calificación operacional No. EXSMCO- 041121-

Fiel copia del original Mario.gaitan

190252817

			MARCA APPLIED BIOSYSTEMS					4911, cumpliendo lo establecido en los requerimientos mínimos del servicio.
CONDICIONES ESPECIFICAS								
1. Los resultados de cada uno de los servicios descritos deben ser reportados en papelería de la empresa, deben incluir soporte de trazabilidad de los patrones utilizados, detalle del estado en el que se encuentra el equipo, cuáles fueron los trabajos realizados y en qué estado de funcionamiento quedo el equipo (declaración de su aptitud para el uso) luego del procedimiento, detallando las actividades realizadas y sus respectivos resultados; los resultados de la Calificación Operacional de cada uno de los equipos deberán ser reportados al laboratorio en forma escrita, en un reporte o certificado de Calificación Operacional.							SI	La empresa entrego los certificados cumpliendo lo establecido en esta condición específica.
2. La empresa debe realizar los mantenimientos a todos los periféricos, módulos y partes componentes de cada uno de los equipos y que hacen parte integral de los equipos: estaciones de datos.							SI	La empresa entrego los certificados cumpliendo lo establecido en esta condición específica.
PROFESIONALES								
• Fernando Baquero Neira C.C 79311336 de Bogotá - Ingeniero Eléctrico • Johnn Montañez Sarmiento C.C 1136880082 - Ingeniero Electrónico							SI	La empresa cumple con los establecido realizando el mantenimiento con los funcionarios presentados en el contrato.
En caso que durante la vigencia del contrato se cambie el personal relacionado, el contratista deberá remitir la correspondiente hoja de vida, previo a su presentación en el Laboratorio con el fin de evaluar la idoneidad del funcionario y ser autorizada por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor(es) y la existencia de una justificación válida.							N/A	No se ha realizado por la empresa alguna solicitud de cambio de los profesionales que prestan el servicio
Los funcionarios encargados de prestar los servicios de las intervenciones metrológicas de los equipos deberán traer sus elementos de bioseguridad (gorros, tapabocas, guantes y bata).							SI	Los funcionarios se presentaron a los servicios con los elementos de bioseguridad
El contratista deberá brindar soporte técnico de mínimo 1 hora por cada procedimiento para explicar al personal del Laboratorio las metodologías a aplicar en las actividades relacionadas.							SI	Los funcionarios brindaron soporte técnico establecido.
Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista vayan a adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes.							SI	El contratista cumplió con esta condición informando de manera oportuna.
Los informes presentados de mantenimiento, verificación, calibración, caracterización de medios isotérmicos y calificación operacional generados por las empresas para estos servicios, deben incluir en la identificación del equipo: nombre del equipo, código interno del equipo y serie, adicional la siguiente información: Titulo (reporte de mantenimiento o certificado de calibración. Nombre, dirección y localización de la empresa que lleva a cabo el procedimiento. Especificar el lugar donde se lleva a cabo el procedimiento. Identificación única del reporte o certificado (número de serie) y en cada una página una identificación con el fin de reconocerla como parte del reporte y una identificación clara del final del reporte. Identificación del método empleado. Descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados. La fecha de realización del procedimiento. Referencia al plan de muestreo y descripción de procedimiento utilizados, cuando el laboratorio considere pertinente a la validez o aplicación de los resultados. Nombre, función y firma o identificación equivalente de la persona que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. además de soporte de trazabilidad de los patrones utilizados según aplique, detalle del estado en el que se encuentra el equipo, cuáles fueron los trabajos realizados y en qué estado de funcionamiento quedo el equipo (declaración de su aptitud para el uso CONFORME o NO CONFORME) luego del procedimiento, deberán ser reportados al laboratorio correspondiente en forma escrita, en un reporte de mantenimiento o certificado según aplique paginado, cumpliendo con todos los requisitos de informe de Norma NTC ISO 17025. Adicionalmente se deberá realizar la entrega de los mismos mediante oficio en el cual se relacione la identificación de los equipos con su número de informe respectivo. De igual manera la entrega de los informes de las intervenciones metrológicas deberá ser entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles para las actividades de Mantenimiento y Verificación en cuento los informes de Calibración, Calificación Operacional y Caracterización de Medios Isotérmicos deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles.							SI	El contratista cumplió con esta condición con todas las caracteristicas y de manera oportuna en los tiempos.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, se dado cumplimiento por parte de la empresa contratista en lo relacionado con el anexo técnico y con las intervenciones metrológicas pactadas en el cronograma de actividades, así mismo, han transcurrido (147) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Fiel copia del original mario gaitan

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a realizar máximo dos pagos por lote de acuerdo a las actividades de mantenimiento realizadas en cada vigencia, durante la ejecución del contrato, en moneda legal colombiana, en contra entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos por esta Dirección, el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago será dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos y asignación del turno para pago respectivo, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: EXÓGENA LTDA.
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 230-82207-4

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$61.342.120,00	100%
Valor total de las entregas	$61.342.120,00	100%
Valor total facturado	$61.342.120,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$36.062.682,00	59%
Valor pagado	$25.279.438,00	41%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002	$36.062.682,00	24 de noviembre 2021	$36.062.682,00	EXFV4314	Pendiente	Pendiente	Pendiente

NOTA: La ejecución del contrato se llevó conforme a lo establecido y la factura de la segunda visita de mantenimiento se realizó a satisfacción por el Área Administrativa y Financiera para el pago.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica.

5. RECOMENDACIONES
La ejecución del contrato se llevó conforme a lo establecido, por lo anterior no se tienen recomendaciones al momento.

Fiel copia del original mario.gaitan

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____del_____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Coronel **MIGUEL ANDRES FERNANDEZ TRUJILLO**
Jefe Policía Científica y Criminalística
Supervisor Contrato No. 03-7-10029-21
Correo electrónico: dijin.jecri-jef@policia.gov.co
No. Celular: 3203049581

Subintendente **MARTA ISABEL CARDENAS MARQUEZ**.
Responsable del Laboratorio de Genética Humana Forense (E)
Supervisor Contrato No. 03-7-10029-21
Correo electrónico: dijin.arcif-gen@policia.gov.co
No. Celular: 3145642138

Anexo: informe de servicios realizados.

Fiel copia del original mario.gaitan